



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE NOVIEMBRE DE 2010	7112
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 27157

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 687/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA**, CON FECHA DE TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

### AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN SOBERANEZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: constancia de posesión expedida por el delegado municipal del ejido nuevo progreso de esta ciudad, comprobante de venta de un terreno, copias fotostáticas de solicitud, oficios números PM/166/2005 PM/0304/2005, recibo de ingresos, solicitud de certificado, copia fotostática de oficio número DF/SC/502/05, expedida por la subdirectora de catastro municipal, plano original, copia fotostática de credencial de elector, copia certificada de acta de defunción número 73 a nombre de Elías Domínguez Col con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el centro de población de Nueva Creación denominado Ignacio Allende, de este municipio, colindante con el ejido Nuevo Progreso, constante de una superficie de diez hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias Al Sur 200.00 metros con José Trinidad Cerino; AL Norte 325.00 metros con carretera municipal Huimanguillo Tierra Colorada; Al Este 350.00 metros con Darinel Madrigal Álvarez Oeste 345.00 metros con callejón de acceso.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación Territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144, del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, la Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo en consulta.---

**CUARTO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Órgano Interno de Control de la, Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

**SEXTO.-** Como el promovente no señaló domicilio de los colindantes, José Trinidad Cerino, Darinel Madrigal Álvarez y Carretera municipal, se le requiere para que en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe de notificárseles el presente auto a dichos colindantes.---

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos EDY RAMÓN PÉREZ, MIGUEL ANGEL LAZARO PALMA y CRISPÍN DE LA CRUZ ESCUDERO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada ocursoante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado autorizando para tales efectos a los licenciados RAMÓN QUIROGA MAYO, GUILLERMO PARRA DURAN , AARON ESPINOSA ESPINOSA, RAMÓN MENDOZA GÓMEZ Y ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, designando como su abogado patrono, al licenciado EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—  
CONSTE.-

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No.- 27078

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, ROSARIO GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA Y JUAN GALMICHE ACOSTA.

DONDE SE ENCUENTREN:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00295/2009, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ DENUNCIADO POR PABLO GALMICHE FRIAS; CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**UNICO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaria de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaria de comunicaciones y Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. DE C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de los ciudadanos DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, ROSARIO GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA y JUAN GALMICHE ACOSTA; en consecuencia se tiene los mismos como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveido de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos DORA MARIA GALMICHE FRIAS, MARIANA GALMICHE FRIAS, -----

ROSARIO-GALMICHE FRIAS, ADELITA GALMICHE FRIAS, YASMIN GALMICHE FRIAS, KORY GALMICHE ACOSTA, TANIA GALMICHE ACOSTA y JUAN GALMICHE ACOSTA; la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ denunciado por PABLO GALMICHE RAMIREZ; haciéndole saber que tiene un término de VEINTE DIAS, para apersonarse a juicio, mas TRES días mas para dar contestación a la vista ordenada, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar qué relación de parentesco que los une con la extinta ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ, requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveido el auto de fecha diecisiete de marzo dos mil nueve.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

1-2-3

No.- 27127

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

En los autos del expediente número 1493/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HERSHEY MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de LEONARDO LEAL RODRÍGUEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintiocho de septiembre de dos mil diez, las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble, embargado en autos, ubicado en la CALLE IDELFONSO EVIA CASA NUMERO 1-BIS NUMERO 311 CONJUNTO HABITACIONAL PASO REAL DE MACULTEPEC, VILLA HERMOSA TABASCO, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$560,000.00 QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble embargado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES  
México, D.F., a 30 de Septiembre de 2010

LA C. SECRETARIA "A" DE ACUERDOS.

LIC. MARIA ELENA URRUTIA ALVAREZ.



JUZGADO CUADRAGÉSIMO NOVENO  
DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN LA TABLA DE AVISOS O ESTRADOS DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F., ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO LA JORNADA Y EN LAS PUERTAS O TABLEROS DEL JUZGADO DE VILLA HERMOSA, TABASCO, EN LA RECEPTORIA DE RENTAS, LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE VILLA HERMOSA, TABASCO.

No.- 27118

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 227/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, el Juez de Paz de esta Ciudad, dicto un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 05/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano CARMEN GUZMAN ALVAREZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha treinta de agosto del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que el C. CARMEN GUZMAN ALVAREZ, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "El Recuerdo" ubicado en la ranchería el Faisan Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 106.23 con ejido Def. el Faisan. Al Sur 80.35 metros con arroyo el Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57 metros, y 284.92 metros. Con Urbano Gutiérrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz".-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico nominado "El Recuerdo" ubicado en la ranchería El Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 106.23 con ejido Def. El Faisan. Al Sur: 80.35 metros con arroyo El Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57 metros y 284.92 metros. Con Urbano Gutiérrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz, forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería El Faisan segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.----

5º.- Ahora tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Recuerdo" ubicado en la rancharía el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 11-51-91.55 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 106.23 con ejido Def El Faisan. Al Sur 80.35 metros con arroyo el Polevá, al Este tres medidas 468.73 metros, 333.57---

metros, y 284.92 metros. Con Urbano Gutierrez Acosta. Al Oeste dos medidas 576.44 metros y 504 metros con Leticia Vega de la Cruz. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27129

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente **229/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DOMINIO, promovido por el ciudadano NARCISO MENDOZA RUIZ, con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano NARCISO MENDOZA RUIZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Cesión de derechos de posesión; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia de posesión, expedida por el secretario del H. Ayuntamiento, licenciado MANUEL SASTRE DE DIOS; constancia de posesión expedida por el delegado municipal; constancia de residencia, expedida por el delegado municipal; recibo de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas; Recibo de Ingresos, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 4-59-50 Has (CUATRO HÉCTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 472.00 metros con MARIA JESUS RUIZ GARCIA; AL SUR: en 480.00 metros con MOISES CERINO ALVAREZ; al ESTE: en 120.00 metros con TEODORO SILVAN C.; y al OESTE: en 110.70 metros con CIPRIANO FRIAS DIAZ ----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en -----

consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio MARIA JESUS RUIZ GARCIA, MOISES CERINO ALVAREZ, TEODORO SILVAN C. y CIPRIANO FRIAS DIAZ, quienes tienen sus domicilios, el primero, el tercero y cuarto, todos ellos con domicilios en la Ranchería San Nicolas, el segundo en la Ranchería Vicente Guerrero, específicamente por el arrenal, todos pertenecientes, a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés

en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 4-59-50 Has., (CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 472.00 metros con MARIA JESUS RUIZ GARCIA; al SUR: en 480.00 metros con MOISES CERINO ALVAREZ, al ESTE: en 120.00 metros con TEODORO SILVAN C.; y al OESTE: en 110.70 metros con CIPRIANO FRIAS DIAZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cinco de Mayo número 06 del Centro, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PEREZ RAMIREZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea -----

necesario; de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No.- 27119

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO,  
VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 228/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad Perpetuam, promovido por la C. TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copia a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 06/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por la ciudadana TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha ocho del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil Vigente 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que la C. TOMASA DE LA CRUZ LOPEZ, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 146.11 con ejido Def. el Faisán. Al Sur 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez; al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín.----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 146.11 con ejido Def. El Faisán. Al Sur: 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez. Al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín, forma parte del fundo legal.----

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado; désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa.---

4º.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería El Faisán segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.----

5º.- Ahora tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de éste Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.----

6º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.---

7º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABLES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 6-97-42.06 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias-----

siguientes; al Norte: 146.11 con ejido Def El Faisán. Al Sur 323.53 metros con Luis Abraham Paz Medina, al Este 621.24 metros, con Edgar Arturo Oropeza Chávez, Al Oeste dos medidas 324.35 metros con Evangelio Sánchez Marín. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGUN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

8º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No. - 27125

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 155/2009, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CORNELIO PEREZ RAMON, CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:--**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.----**

**Visto.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano CORNELIO PEREZ RAMON, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: En la escritura pública 5908 de fecha 8 de junio del 2005, constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, constancia expedida por el subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco con cuenta rústica 213489, constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Desecho de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería el Desecho primera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 9,348 metros cuadrados, con las medidas y colindancias al NORTE: En 58.82 metros con Heriberto Cano Gamas; al Sur: en 58.82 metros con José Martín Pérez Hernández, al ESTE: En 158.67 metros con propiedad del suscrito, al Oeste: en 159.208 metros con José Martín Pérez Hernández.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le

corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondientes.---

**QUINTO.-** De igual forma gírese oficio al Representante legal de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe, si el predio motivo de este juicio se encuentra inscrito en esa dependencia, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más

concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes HERIBERTO CANO GAMAS, JOSE MARTIN PEREZ HERNANDEZ, con domicilios en las colindancias del predio en cuestión, ubicado en la ranchería el Desecho primera sección de Huimanguillo, Tabasco, (por conducto del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo represente), haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 de Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ANDRES OLIVA CORDOVA, ANTONIO DE LA CRUZ ALEJANDRO Y ESTEBAN LOPEZ GONZALEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**NOVENO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 248 de la calle Juárez de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los CC. AARON ESPONDA CUSTODIO y/o MANUEL SALAYA SANCHEZ.---

Notifíquese personalmente.--- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistida de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-3

No.- 27160

## JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

CC. JOSE H. OSORIO, JUANA SALAS DE OSORIO, JOSE Z. ALIPI, RAFAEL HECTOR OSORIO, OSCAR FELIPE OSORIO, JOSE OSORIO SALAS, CESAR AUGUSTO OSORIO CAMARA, SILVANO SANTOS OLANO y CARMEN MOSQUEDA DE SANTOS.

**A DONDE SE ENCUENTREN SE LES HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 394/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. RAFAEL GONZALEZ HERRERA, para que en su carácter de tercero con interés, comparezcan a manifestar respecto del presente juicio lo que a su interés y derecho convenga, respecto al juicio antes mencionado, correspondiente a la Colonia Agrícola y Ganadera "ENRIQUE RODRIGUEZ CANO", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante acuerdo de fecha siete de octubre del año dos mil diez, se ordena su citación a juicio mediante EDICTOS, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, los que deberán ser publicados con letra legible, en la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndoles saber que en la preindicada fecha deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en 1a Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón número 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia Centro de esta Ciudad Capital, para que les proporcionen a un abogado que los asesore, se le hace saber al actor C. RAFAEL GONZALEZ HERRERA, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.----**

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29  
LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No. 27124

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente número 240/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, con fecha diecisiete de junio dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice.---

**RAZON SECRETARIAL.-** En diecisiete de Junio de dos mil tres, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito de demanda y anexos consistentes en: 1.- Original de una escritura privada de derecho de posesión, del veinte de enero de dos mil uno, 2.- Original de un plano de identificación de predio; 3.- Certificado de inscripción a nombre de FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, 4.- Copias simples con inserción del sello original de recibido, del oficio número O'C/619/02, signado por la Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro, en el que se informa que el predio al que se hace mención en el oficio número 984, se encuentra catastrado a nombre de FERMIN CONTRERAS SANCHEZ; 5. Copia al carbón de un recibo oficial número 869498; 6.- Original de un recibo de pago de impuesto predial número 251767; 7.- Original de un escrito del veinte de enero de dos mil uno, con inserción del sello original de la Tesorería de la Subdirección de Catastro, presentados por el ciudadano FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, recibido el dieciséis de junio del presente año.---Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---**

Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles de esta Ciudad, constante de una superficie de 795.62 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL SUROESTE**, 40.08 metros, con Domingo Calcaneo Zapata; **AL NORESTE** en dos medidas la primera mide 8.31 metros la segunda 6.69 metros con camino vecinal; **AL NOROESTE** en 36.87 metros, con Román López Pérez; y **AL SUROESTE** en 27.82 metros con Fermín Contreras Sánchez.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los ciudadanos ROMAN LOPEZ PEREZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ Y JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN.---

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados LEONIT SANCHEZ JIMENEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES**

No.- 27121

## INFORMACION DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el Expediente 261/2003, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano Raúl López Sánchez, por su propio derecho; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

#### AUTO DE FECHA 12/AGOSTO/2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

**Unico.-** Por presentado al licenciado Fermín Contreras Sánchez, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el cual peticiona que se le expidan nuevamente los edictos ordenados en el auto de inicio, toda vez que no pudo publicarlos por las manifestaciones hechas en su escrito que se provee, en consecuencia, elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en el auto de inicio de fecha dieciocho de junio de dos mil tres.---  
Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Tercero de lo Civil del Centro por y ante el secretario Judicial de acuerdos licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que certifica y da fe.---

#### AUTO DE INICIO DE FECHA: 07/SEPTIEMBRE/2009.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano RAUL LOPEZ SANCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en un plano, un certificado de gravamen, documentos originales, un oficio, un escrito en copia simple, una escritura, un recibo de ingreso en originales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles. del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 332.88 metros cuadrados (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SURESTE: en 38.58 metros con MANUEL LOPEZ SANCHEZ, AL NORESTE: En 7.59 metros, con camino vecinal, AL NOROESTE; 39.03 metros con VICTOR MANUEL LOPEZ SANCHEZ y AL SURESTE en dos medidas: la primera mide 2.01 metros y la segunda mide 7.59 metros con RAUL LOPEZ SANCHEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936,

937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DIAS Habiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos GUADALUPE CABRERA GONZALEZ, JORGE DE LA CRUZ MARTINEZ Y JOSE MANUEL DE LA CRUZ RAMON.---

**CUARTO.-** Téngase señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, STALIN LOPEZ RUIZ y al pasante en derecho JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES y a la Ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO. Como también lo solicita dicho promovente en su mismo escrito de demanda, téngasele como abogados patronos a los tres primeros de los profesionistas antes mencionados, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, dado a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**  
**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No.- 27120

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE,  
TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

Que en el expediente número 230/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, promovido por el C. EVANGELIO SANCHEZ MARIN,, el Juez de Paz de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del dos mil diez, que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.—**

**VISTO.-** Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

1º.- Con el cuadernillo civil número 07/2010, formado con motivo del escrito inicial de demanda promovido por el ciudadano EVANGELIO SANCHEZ MARIN, y anexos, tomando en cuenta que la parte actora dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo en el proveído de fecha ocho de septiembre del año en curso. Con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam, fórmese expediente regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda; comuníquese su inicio al Superior, haciendo de su conocimiento que el C. EVANGELIO SANCHEZ MARIN, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto al predio rústico denominado "La Estrella" ubicado en la ranhería el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 165.96 con ejido Def. el Faisán. Al Sur, al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López. Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Medina.-----

2º.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de su presidente municipal para que en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva

informar a esta Autoridad, si el predio rústico nominado "La Estrella" ubicado en la ranhería El Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 165.96 con ejido Def. El Faisan. Al Sur: al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López, Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Mejía, forma parte del fundo legal.---

3º.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les compete y a los colindantes del predio motivo de la presente litis, quienes tiene su domicilio ubicado en el predio denominado "La Estrella" ubicado ranhería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de Ad Perpetuam en relación al predio denominado "La Estrella" ubicado en la ranhería el Faisán segunda sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte: 165.96 con ejido Def. el Faisán, AL Sur. Al Este 324.35 metros, con Tomasa de la Cruz López; Al Oeste dos medidas 353.44 metros con Luis Abraham Paz Medina, los cuales son colindante para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.\*\*

4º.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado, con

los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Paz del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.---

5º.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos a través de la actuario judicial adscrita al juzgado, quien deberá dejar constancia de las mismas en los lugares públicos de esta ciudad, y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria. De igual forma mediante atento oficio remítase avisos al Presidente municipal para que sean fijados en los tableros de ese H. Ayuntamiento y hecho lo anterior, informe a esta autoridad Judicial del debido cumplimiento.-----

6º.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia Linda Vista, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico denominado "La estrella" ubicado en la rancharía el Faisán Segunda Sección perteneciente a este municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie

de 2-68-43.58 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 165.96 con ejido Def El Faisán. Al Sur: al Este 324.35 metros con TOMASA DE LA CRUZ LÓPEZ, Al Oeste dos medidas 353.44 metros con LUIS ABRAHAM PAZ MEDINA pertenece a tierra ejidales forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario lo anterior para poder estar en condiciones de recibir sobre la competencia de este juzgado conforme lo establecido del artículo 16 del Código Procesal civil vigente del Estado.-----

7º.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para acordar lo que en derecho proceda, hasta el momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Hernández Reyes, Juez de Paz del Décimo Primer Distrito Judicial de Tenosique, Tabasco, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Armando Valencia González, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.**

No.- 27122

**DIVORCIO NECESARIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO  
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO**

**C. EULALIO SILVA LÓPEZ.  
DOMICILIO: A DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **243/2009**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, PROMOVIDO POR **YENI MADRIGAL LARA**, EN CONTRA **DE EULALIO SILVA LÓPEZ**, EN VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO  
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRÉS DE AGOSTO DE  
DOS MIL DIEZ.**

**VISTO:** El escrito de cuenta, se acuerda:

**ÚNICO.** Por presentada la ciudadana **Yeni Madrigal Lara**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; como lo solicita y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas autoridades, de los que se advierte que el ciudadano **Eulalio Silva López**, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II, del Código Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar al citado demandado, por medio de edictos que se publicaran por **tres veces, de tres en tres días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital, haciéndole de su conocimiento al enjuiciado **Eulalio Silva López**, que deberá presentarse ante este juzgado debidamente identificado, dentro del plazo de **cuarenta días** contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, vencido el cual empezará a contar el término concedido para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de diecisiete de junio de dos mil nueve.

NOTIFIQUESE POR **LISTA** Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.  
**Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.**

**TRASCRIPTIÓN DEL AUTO DE INICIO DICTADO  
EL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO**

para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias que sean necesarias, apercibido que en caso de no hacerlo, en términos del precepto 136 del código invocado, las subsecuentes; aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, de conformidad a lo establecido en el numeral 229 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil Vigente en nuestro Estado.

**CUARTO.** Con fundamento en el numeral 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a la actora y demandado, para que, **la primera** dentro de los **tres días** siguientes al de su respectiva notificación, y **el segundo** dentro del término concedido para contestar la demanda; manifiesten a éste H. Juzgado, bajo protesta de decir verdad, **los bienes muebles e inmuebles que actualmente existen** y que hayan sido adquiridos durante el matrimonio, describiendo cada uno de ellos y exhibiendo en su caso los documentos que acrediten la propiedad ó a los derechos que tengan sobre los mismos; de igual forma, deberán manifestar dentro del citado término y bajo protesta de decir verdad, **que ingresos económicos** perciben quincenal ó mensualmente con motivo de su trabajo ó cualquier otra actividad comercial, precisando las cantidades y las causas que generan dichos ingresos, **señalando el nombre y domicilio para quien trabajan, el cargo ó la actividad que desempeñan**; asimismo, deberán señalar **que bienes muebles ó inmuebles actualmente tienen en propiedad** aún cuando no hayan sido adquiridos durante el matrimonio, describiendo cada uno de ellos, y exhibiendo los documentos que amparen los derechos que tengan sobre los mismos. Y por último, deberán justificar si tienen alguna obligación de carácter alimentario con algún acreedor alimentista que tenga el derecho de recibir alimentos por parte de ellos, esencialmente, si tienen otros hijos menores de edad. Lo anterior, para que este Juzgador esté en condiciones de resolver en la definitiva lo relativo a la división de los bienes comunes, alimentos de los cónyuges y de los hijos, toda vez que la sentencia que llegase a dictarse deberá resolver de oficio tales cuestiones, y por lo tanto resulta necesario allegar a los autos la información requerida y las pruebas conducentes.

De igual manera, la actora y el demandado deberán **exhibir** en el primer escrito ó actuación legal-procesal que hagan ante ésta Autoridad, su correspondiente **acta de nacimiento**, acorde al numeral 105 del Código Sustantivo Civil en Vigor en nuestro Estado.

**QUINTO.** Las pruebas ofrecidas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**SEXTO.** Se hace saber a las partes que integran la presente causa que, con la finalidad de poder conciliar el presente asunto de acuerdo a voluntad de las partes, se les invita para que pasen al **Centro de Conciliación de este Recinto Judicial en cualquier día y hora hábil para dar solución a la controversia planteada.**

**SÉPTIMO.** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida la Paz número 58, del Fraccionamiento Carlos Salinas de Gortari de este Municipio; autorizando para tales efectos al licenciado **EFRAÍN LÓPEZ LÓPEZ.**

**JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.**

**VISTO:** Lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada la ciudadana **YENI MADRIGAL LARA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: copia certificada del acta matrimonio número 22, a nombre de los contrayentes EULALIO SILVA LÓPEZ y YENI MADRIGAL LARA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta municipalidad; copia certificada del acta de nacimiento número 01563, a nombre de EULALIO SILVA MADRIGAL, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Chiautempan, Tlaxcala; y traslado respectivo, mediante los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de su esposo **EULALIO SILVA LÓPEZ**, quien puede ser debidamente notificado y emplazado a juicio en el **domicilio ampliamente conocido en la carretera Teapa-Villahermosa, de la Ranchería Manuel Buelta de este municipio de Teapa, Tabasco**; y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos **A), B), C) y D)** de su escrito inicial de demanda, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 256, 257, 259, 260, 272 fracción IX, 274, 275, 282, 285 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1, 16, 24 fracción I, 28 último párrafo de la fracción IV, 203, 204, 205, 211, 214, 215, 501, 504, 505, 508 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos Jurídicos Vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; y al Ministerio Público de Adscripción, así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de ésta municipalidad, la intervención que legalmente les corresponde.

**TERCERO.** En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de su emplazamiento y que computará la Secretaría correspondiente, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, debiendo referirse a las prestaciones y a cada uno de los hechos aducidos por la demandante, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, pues de aducir hechos incompatibles de los señalados por la parte actora, se tendrán como negativa de estos últimos, y además, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia alguna. Asimismo, hágase saber al referido demandado que las excepciones y defensas que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, las hará valer en la misma contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, debiendo de exponerlas en forma clara y sucinta en que las funde. Igualmente, prevéngasele para que señale domicilio y persona en esta ciudad,

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del antes mencionado, se **reserva** hasta en tanto, dicho profesionista de cumplimiento a lo establecido en el artículo 85, último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE **PERSONALMENTE** Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy fe.**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.**



SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. **KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE**

No.- 27123

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 682/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-- JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la C. MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en original de una escritura privada de cesión de derechos de fecha veinte de enero del dos mil uno; copia de un oficio dirigido por la Subdirectora de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha 26 de febrero del 2003; un plano original del predio propiedad de MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ; original de seis recibos de pago de impuesto predial a nombre de LOPEZ SANCHEZ MARIA JOSEFINA; original de una constancia de búsqueda de propiedad expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y tres traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Centro, Tabasco, con una superficie total de 289.09 metro cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste: 37.20 metros con María Josefina Sánchez Ventura; AL Noreste 7.71 metros con camino vecinal; Al Noroeste: 37.89 metros con MANUEL LOPEZ SANCHEZ y al Suroeste 7.71 metros con MARIA JOSEFINA LOPEZ SANCHEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derechos corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.---

**TERCERO.-** Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los

colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.---

**CUARTO.-** Túrnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios:----

MARIA JOSEFINA SANCHEZ VENTURA y MANUEL LOPEZ SANCHEZ, con domicilios en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco.---

**QUINTO.-** Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, CONCEPCIÓN VAZQUEZ FELIX, LILIANA VELASQUEZ SAENZ, STALIN LOPEZ RUIZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA Y SERGIO MORALES HERNANDEZ.---

Así mismo, viene a nombrar a los seis primero citados como sus Abogados Patronos en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele dicha personalidad al primero de los citados profesionistas, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.—**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TERMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—**

**LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL:  
LIC. ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS.**

No.- 27131

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 235/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados LEANDRO HERNANDEZ MARTÍNEZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, endosatarios en Procuración del QUIMICO JOSE MANUEL CRUZ DOMINGUEZ, en contra de AURORA DE LAS MERCEDES MENDOZA CAMACHO, en veintinueve de septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

**COMPUTO SECRETARIAL.-** La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, hace constar que el término de tres días hábiles concedidos a las partes para contestar vista empieza a correr el veintiuno y concluye el veintitrés de septiembre de dos mil diez.---

Villahermosa, Tabasco, a 29 de septiembre de 2010.

Lic. Beatriz Díaz Ibarra.

**RAZÓN SECRETARIAL.** En veintinueve de septiembre de dos mil diez, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con dos escritos signados por los ciudadanos Jesús Eliseo Mancera Madrigal y Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho, recibidos en veintitrés y veintinueve de este mes y año, sin anexo.---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.—**

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de la revisión a los mismos se advierte que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del plazo legal concedido; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** Por otra parte, se tiene presente a Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho, con su escrito que se provee, señalando como nuevo domicilio para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en

la calle 3 número 305 del Fraccionamiento Villa Los Arcos colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Ana María de las Mercedes Mendoza Camacho y Luis Alberto Sánchez Mendoza.---

**TERCERO.-** De la misma forma se tiene al licenciado Jesús Eliseo Mancera Madrigal, con su memorial que se provee, dando contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto segundo del auto de fecha veintiséis de agosto de este año, y por manifestando su conformidad con el mismo; expresiones que se le tienen por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

**CUARTO.-** Como lo peticiona el promovente licenciado Jesús Eliseo Mancera Madrigal, en su memorial de cuenta, y dado que ninguna de las partes objeto el avalúo emitido por el Ingeniero Darwin de la Cruz de la Cruz, esta juzgadora declara aprobada el mismo para todos los efectos legales procedentes.---

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 475, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Laurel número 104 lote doce (12) manzana dieciséis (16) del Fraccionamiento Santa Fe de la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados y una superficie construida de 55.27 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias; al Norte con 7.00 metros con calle Laurel; al Sur en 7.00 metros con lote 25; al Este en 15.00 metros con lote once y al Oeste en 15.00 metros con lote 13; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día quince de noviembre de dos mil seis, folio 96282/96287 del libro de duplicados 130 documento público 14168 número de entrada 10578 afectando el predio número 128486, folio 36 volumen 506; a nombre de Aurora de las Mercedes Mendoza Camacho,

al cual se le fijó un valor comercial de \$362,018.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

**QUINTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diez.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primero Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 29 de septiembre de 2010. Exp. 235/2005.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27112

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el **expediente civil número 635/2010**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana Dominga Torres Ascencio, con fecha diez de septiembre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEPTIEMBRE DIEZ, DE DOS MIL DIEZ.---**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**Primero.-** Por presentada la ciudadana Dominga Torres Ascencio, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: contrato de cesión de derecho, oficio, plano, certificado de libertad de gravamen y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la carretera Villahermosa Jalapa, calle Luis Echeverría Alvarez s/n, de la Villa Pueblo Nuevo de las Raices, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 110.88 m2, pero mediante levantamiento topográfico realizado por la subdirección de catastro del H. Ayuntamiento de Centro, se pudo determinar que dicha superficie es de 1,058.95 m2 (MIL CINCUENTA Y OCHO METROS, NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias: al Norte: en 31.60 metros con calle Luis Echeverría Alvarez; al Sureste: en 10.80 metros, con Celedonio Ramos Dávila; al Noreste: en 48.50 metros con Veronica Hernández Cruz y al Suroeste: en 60.00 metros con Román Sánchez Torres.---

**Segundo.-** En razón de ello, notifíquese a los colindantes Celedonio Ramos Davila, Verónica

Hernández Cruz y Román Sánchez Torres, en sus domicilios ubicado en la Villa Pueblo Nuevo de las Raices, de este Municipio de Centro, Tabasco.--

Consecuentemente al punto que antecede, désele vista a la parte promovente para que proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancias al Norte: en 31.60 metros con calle Luis Echeverría Alvarez.---

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Cuarto.-** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de ese juzgado.---

**Quinto.-** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes

para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

**Sexto.**- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Georgina Alvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y José Ramón Sarao Mendoza, designado como abogado patronos a los dos primeros de los nombrados, designación que se le tiene por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus Cédulas Profesionales en el-

Libro de Gobierno que para tal fin se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, que certifica y da fe.—Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ANABEL SALAYA RODRIGUEZ.**

No.- 27106

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 225/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

### **AUTO DE INICIO**

#### **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

**VISTOS.-** La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistente en: Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de Rodríguez May Rosa Elena; Un plano; Un recibo de pago de impuesto predial a nombre de Rodríguez May Rosa Elena; Un certificado negativo de inscripción de propiedad a nombre de Rosa Elena Rodríguez May, expedido por la Licenciada María Enriqueta Moreno Fariás, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un informe de predio a nombre de Rosa Elena Rodríguez May, de fecha veintiséis de abril de dos mil diez; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado la Ranchería Chicozapote, Primera Sección perteneciente a la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 1-49-41-10 M2 (Una hectárea cuarenta y nueve áreas, cuarenta y un centiáreas y diez fracciones). Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 119.70 mts. Con Lorenzo Hernández, antes hoy con MARIA JESUS HERNANDEZ y LUIS SANCHEZ; al SUR, 118.40 metros con Lorenzo -----

Hernández y Ramón Hernández hoy con MINERVA DE LA CRUZ CRUZ y Con Lorenzo Hernández Reyes, antes hoy con MINERVA DE LA CRUZ CRUZ; y AL OESTE, 126.00 metros con Marcial de la Cruz antes, hoy con LULIO MARIN ORTIZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes quienes resultan ser al NORTE, MARIA JESUS HERNANDEZ, con domicilio fijo y conocido en Libertad de Allende, Centla, Tabasco, y LUIS SANCHEZ con domicilio actual en la Ranchería Chicozapote Segunda Sección, cerda de la Carretera Federal Villahermosa-Frontera, de Centla, Tabasco; por el lado SUR y ESTE, MINERVA DE LA CRUZ CRUZ con domicilio ubicado en la Ranchería Chicozapote, cerca de la Bateria el Pijije, Centla, Tabasco y OESTE, LULIO MARIN ORTIZ, con domicilio en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, después de la tienda denominada de don Cornelio, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.—

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día

más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente ROSA ELENA RODRIGUEZ MAY señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes, revise el expediente al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la Ciudadana ARELI RODRIGUEZ LOPEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, personalidad que se le reconoce toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.----

**ATENTAMENTE**  
**EL C. JUEZ DE PAZ.**  
**LIC. LUDWIG OVANDO RAMÓN.**

No.- 27113

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN MANRIQUE PARDO.

Que en el expediente número 777/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Edén Moheno Rosado, por su propio derecho, en contra de Juan Manrique Pardo, en treinta de septiembre y ocho de octubre del dos mil diez, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2010.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por presentado el ciudadano **Edén Moheno Rosado**, con su escrito de cuenta, con el que da cumplimiento dentro del término de ley, según computo practicado por esta secretaría, a la prevención hecha en catorce de septiembre del año en curso, con el cual exhibe la escritura pública número 21470, que contiene contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se procede a proveer de la siguiente manera:---

**Segundo.-** Visto lo anterior, se tiene por presentado al ciudadano Edén Moheno Rosado, por su propio derecho.---  
Con tal carácter promueven juicio **Especial Hipotecario**, en contra del ciudadano **Juan Manuel Manrique Pardo**, quien resulta ser de domicilio ignorado; y de quien reclama el pago de las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito inicial de demanda, las que se tiene por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.---

**Tercero.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

**Cuarto.-** Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las -----

excepciones que señala la ley y ofrezca prueba, advertido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírasele a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca; o en su caso, entregue la tenencia material de la misma al actor.-----

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte deudora, requiérase por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.---

**Quinto.-** Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante la Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.---

**Sexto.-** Señala el actor domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, en la casa número 130 de la calle Sáenz de esta ciudad; autoriza para tales efectos a los licenciados Edison Mateos Payro, Mario Miranda Vicente y Jorge A. Priego Berezaluce, así mismo nombra para tomar apuntes vea el expediente a la ciudadana Maricela Becerril Alvarez.---

**Séptimo.-** El promovente otorga mandato judicial a favor de los licenciados Edison Mateos Payro, Mario Miranda Vicente y Jorge A. Priego Berezaluce, para reconocerles tal nombramiento deberán de comparecer el otorgante debidamente identificado, a las trece horas de cualquier día hábil, para llevar a cabo la diligencia de ratificación del escrito donde otorgan el mandato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el estado.---

El actor designa como representante común al licenciado Edison Mateos Payro, el que se proveerá en su oportunidad.---

**Octavo.-** Tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento al demandado Juan Manuel Manrique Pardo, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del presente proveído.---

**Noveno.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

**Unico.-** Visto el estado procesal que guarda la presente causa, con fundamento en el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se hace del conocimiento a las partes contendientes que la nueva titular del juzgado es la licenciada Maria Isabel Solís García, en substitución de la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, en consecuencia insértese el presente proveído a los edictos ordenados en el punto octavo del auto de inicio de treinta de septiembre del dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese los presentes edictos por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto el quince de octubre del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.

No.- 27138

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 325/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR AGUSTÍN LOPEZ LAZARO Y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentados a los ciudadanos AGUSTIN LOPEZ LAZARO y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compra venta, de fecha siete de septiembre de dos mil cuatro, un Plano original, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; original de recibo de pago de impuesto predial número 002007, original de notificación catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Guatacalca de este Municipio, con una superficie de 432.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 24.00 metros con CASIMIRO CORDOVA LAZARO; al Sur 24.00 metros con CIRILO TORRES DE LA CRUZ, Al Este, 18.00 metros con calle VICENTE GUERRERO, al Oeste con 18.00 metros con LUCIA CORDOVA CHABLE.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por AGUSTIN LOPEZ LAZARO Y MARIA ANTONIA REYES OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que ---

conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: CASIMIRO CORDOVA LAZARO, CIRILO TORRES DE LA CRUZ Y LUCIA CORDOVA CHABLE, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado de Guatatalca de este Municipio.---

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C, de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados POLICARPO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y TELMA PEREZ TOSCA, nombrando como su abogado ---

patrono, al primero de los mencionados, designación que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de registro que se lleva en este Juzgado.---

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 27145

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 387/2010**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **GLUDIMIR DE LA ROSA SÁNCHEZ**, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **GLUDIMIR DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un contrato de cesión de derecho celebrado entre Lenin de la Rosa Sánchez y Gludimir de la Rosa Sánchez, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal del nuevo centro, de Población por la Moral de un Presidente, una solicitud firmada por Marcolfa Jerónimo López, una constancia de nueva inscripción expedida por la delegada municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una manifestación a favor de la Rosa Sánchez Gludimir, una certificación de valor catastral en original y copia, una manifestación catastral, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un plano a nombre de **ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una certificación expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio, una solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano, una copia fotostática de credencial de elector, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rústico en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 08-12-45-75 hectáreas, (ocho hectáreas, doce áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y cinco deciáreas) con las medidas y colindancias Al Norte: 435.85 m. con Lenin de la Rosa Sánchez; Al Sur: 381.50 m. con Esteban de la Rosa

Sánchez; AL ESTE: 206.71 metros con Leticia Aguilar Hernández y AL OESTE 198.82 m. Con Inocente de la Rosa Sánchez.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo del quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de la presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citados, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de

treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes Lenin de la Rosa Sánchez, Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández, Inocente de la Rosa Sánchez, con domicilio en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Esteban de la Rosa Sánchez, Leticia Aguilar Hernández e Inocente de la Rosa Sánchez, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados AMADOR IZQUIERDO ARELLANO, JORGE ARELLANO ANDRADE, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27146

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 118/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSA LOPEZ MACHIN, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana ROSA LOPEZ MACHIN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio número DFM/374/2009 expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una contestación de una solicitud expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un Plano Original, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Desecho Primera Sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1.75-00 HAS-. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 135.00 metros con WALTER HERRERA RAMIREZ, AL SUR 50.00 metros con Carretera Federal - Cardenas - Huimanguillo, AL ESTE en 171.00 metros con WALTER HERRERA RAMIREZ, y al OESTE en 217 con ROSA LOPEZ MACHIN Y JOSE LUIS SANTIAGO LOPEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a que su representación convenga.--

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes WALTER HERRERA RAMIREZ, ROSA LOPEZ MACHIN Y JOSE LUIS SANTIAGO LOPEZ, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería el Desecho primera sección, de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles

en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ENEYDA MARTINEZ GONGORA, JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ MARIN Y MANUEL PIMIENTA MARTINEZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Simón Sarlat número 116 de esta ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a la C. Licenciada CANDELARIA SALAYA.---  
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

2-3

No. 27137

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. AL DEMANDADO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR IRIS DE LOURDES GARRIDO ORTIZ, EN CONTRA DE OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ CON FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En (22) veintidós de septiembre de dos mil diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito presentado por la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, recibido en fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez.- Conste.----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se emplace a la parte demandada por edicto, y advirtiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado procédase a notificar por edictos, el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, por tres veces de tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a los dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su

conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde, asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTOS DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.--- NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

ASÍ MISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (28) VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado (a) IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de nacimiento original número 8107, (1) acta de matrimonio copia al carbón número 1593, (1) constancia copia al carbón, y un traslado, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de OSMAN RAUL SÁNCHEZ ORTIZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 256, 257, 272 fracción VIII y IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles,

vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.----

**TERCERO.-** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase atento oficio al **1)** Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de mayo **2)** Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, **3)** Registro de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortinez de esta Ciudad, **4)** Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, **5)** Secretaria de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta Ciudad. **6)** Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, **7)** Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, **8)** Instituto de Seguridad Social, del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro. **9)** Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, **10)** Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A De C.V. ubicado en la calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, **11)** Teléfonos de México S.A de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, **12)** MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S.A. Con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de OSMAN SÁNCHEZ ORTIZ, en condiciones de poder continuar con el-----

procedimientos respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos general vigente en el Estado.----

**CUARTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente IRIS DE LOURDES GARRIDO AZCUAGA, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

**QUINTO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Miguel M. Bruno número 139, colonia Centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS y GLADYS HERNÁNDEZ COLLADO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

Téngase a los promoventes designado como abogado patrono a la licenciada MARIELA CRUZ DE LOS SANTOS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surta efectos desde su designación.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que autoriza, certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.**

No. 27131

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 730/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSÉ JESÚS AYORA RODRÍGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

Visto.- La secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al promovente JOSÉ JESÚS AYORA RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta, se acuerda.-----

Agréguese a los autos, el escrito y anexos consiste en cuatró traslados mediante el cual viene dentro del término legal concedido, a dar contestación al requerimiento que se le hiciera mediante el auto de fecha trece de Agosto del presente año. Agréguese a los autos se provee.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene inicial de solicitud y anexos que acompaña consistentes en: un contrato original de cesión de derechos, Un plano original, una constancia no inscripción expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia de no adeudo expedido por la Subdirectora de Ingresos de la Dirección de Finanzas, una constancia de posesión expedida por la delegada municipal de Río Tinto; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del respectu del predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Primera sección perteneciente al

municipio de Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 35.74 metros con propiedad de GUSTAVO ALONSO PÉREZ; Al Sur, en 72.73 metros con propiedad de FRANCISCO LÓPEZ VIDAL; Al Este, en 869.78 metros, con el señor FELIPE OLAN ARIAS; Al Oeste, en 862.93 metros, con el señor LUIS RODRÍGUEZ MAYO.—

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Como lo establece el numeral 775 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación del presente juicio y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, y a los colindantes GUSTAVO ALONSO PÉREZ PÉREZ, con domicilio en la calle Estatuto Jurídico número 313-A de la colonia Adolfo López Mateos de este municipio, FRANCISCO LÓPEZ VIDAL, con domicilio en callejón Juan Alada de Palacios número 501 esquina con Noé de la Flor Casanova, colonia delicias, de este municipio, FELIPE OLAN ARIAS y LUIS RODRÍGUEZ MAYO ambos con domicilio en la Ranchería Río Tinto 1ª. Sección Kilómetro 18 y medio de este municipio, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean notificado de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio, presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se le requiere para

que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del Código antes mencionado.----

**QUINTO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**SEXTO.-** Se tiene al ocursoante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 216 de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL Y MARTHA PATRICIA SÁNCHEZ SOBERANO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTHA MARIA BAYONA ARIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

**ANTENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.  
LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS.**

-2-3

No.- 27147

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 40/2003, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARISTIDES MENDEZ DAMIAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO GELIO GARRIDO RAMIREZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO LAZARO ACOSTA HERNANDEZ CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE ANGEL ASCENCIO Y/O ANGEL ASENSIO, CON FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JONUTA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al pasante de derecho LAZARO ACOSTA HERNANDEZ en su carácter de endosatario en procuración del ciudadano GELIO GARRIDO RAMIREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado y con el producto del mismo se haga pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la parte actora; asimismo señala como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Emiliano Zapata número trece (13) de este municipio de Jonuta, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, mismo que a continuación se describe.---

A). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Federico Alvarez de este Municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 100 metros con Carretera Jonuta, Zapatero; AL SUR EN 100 metro con zona Federal Río San Antonio; AL ESTE en 100 metros con propiedad del señor ANDRES ASCENCIO; y AL OESTE en 100 metros con propiedad del señor ALFONSO LOPEZ, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, bajo el número 20/978, del Libro General de Entradas a folios del 152, del libro de mayor volumen II, libro mayor volumen 2, predio número 350, folio 111, propiedad del ciudadano ANGEL ASCENCIO, al cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$74,500.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), de acuerdo con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante; se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes

mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la calle Miguel Hidalgo número setecientos seis (706) de esta Ciudad (domicilio ampliamente conocido), o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

**CUARTO.-** Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jonuta, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.--

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO MOISES PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN JONUTA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.  
M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.**

No.- 27139

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 321/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:-----

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-----**

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----  
Departamento marcada con el numero 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con condominio, al Este con 1.67 metros con área común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno, inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio volumen 3; con un valor comercial actualizado por la cantidad de \$304,136.42 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando -----

postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

**QUINTO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----  
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 27130

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00580/2010** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JOEL PALACIO HERNÁNDEZ EN CONTRA DE VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ; CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** De la revisión a los presentes autos se advierte que en el auto de fecha quince de junio del dos mil diez, se ordena girar oficios a diversas dependencias para acreditar que la ciudadana VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, es de domicilio ignorado y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicación y Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. de C.V y Teléfonos de México S. A. de C.V, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre de la demandada VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la Ciudadana VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral

213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por los que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez.----

Notifíquese por lista.- Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, que autoriza y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LIC. DELTA RODA ACOSTA.**

No.- 27140

## VIA ORDINARIA CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR Y EMPLAZAR AL CO-DEMANDADO CIUDADANO EDUARDO PARRA TORRES, EL AUTO DE INICIO DE FECHA 02/12/2008.

En el expediente número 812/2008, relativo a la vía Ordinaria Civil de Cancelación de Hipotecada, promovido por la Licenciada Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la sociedad mercantil denominada Proveeduría y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), en contra de 1. el ciudadano José Luciano Flores Ramírez, 2.- Eduardo Parra Torres, 3.- Almicar Cruz Santiago, 4.- Licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público número 6 (seis) de esta ciudad y 5.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha cinco de octubre del presente año, se dictó un proveído que en punto segundo copiado a la letra dice:----

**AUTO DE FECHA 05/10/2010.**

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la ocurrente y en virtud de haberse agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por estas, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del codemandado, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al codemandado **EDUARDO PARRA TORRES**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en los términos descritos en el auto de inicio de fecha dos de diciembre de dos mil ocho, y se hace saber al co-demandado **EDUARDO PARRA TORRES**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS HABLES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS HABLES**, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.—

**AUTO DE INICIO 02/DICIEMBRE/2008**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---**

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentada a la Lic. Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil denominada Proveeduría y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, (S.A de C.V.), personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 12,806 pasada ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, titular de la Notaría Numero 27 de esta Ciudad, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhibe.----**

**SEGUNDO.-** Con ese carácter promueve juicio en la Vía Ordinaria Civil de Cancelación de Hipotecada, en contra de 1.- José Luciano Flores Ramírez con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Amates número 112, del Fraccionamiento Residencial Framboyanes de esta Ciudad.---

2.- Eduardo Parra Torres con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Salónica número 219, de la colonia Sector Naval, Delegación Atzapotzalco de la Ciudad de México, Distrito Federal.-

3.- Almicar Cruz Santiago con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Porfirio Díaz Número 48 de Pichucalco Chiapas,---

4.- Licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías Notario Público número 6 (seis) de esta Ciudad, con domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en la Calle Saenz número 108, Esquina Reforma de esta ciudad.---

5.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Avenida Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman el pago y cumplimiento de las

prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, misma que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 2023, 2024, 2025, 2027, 2039 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos y córrasele traslado con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Avenida México número 114, Fraccionamiento Lomas del Dorado de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos **Griselda Morales Hernández y Gerson Moisés Narváz Bocanegra.**---

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** En virtud de que el domicilio del demandado **Eduardo Parra Torres**, se encuentra fuera del territorio donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en líneas precedentes.---

Por razón de la distancia se le concede al demandado **Cinco Días más para contestar la demanda.**---

**OCTAVO.-** Asimismo y en virtud de que el domicilio del demandado Ciudadano Almicar Cruz Santiago, tiene su domicilio fuera del territorio donde esta autoridad ejerce Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda, proceda a dar cumplimiento al punto tercero del presente proveído, debiéndose adjuntar las inserciones necesarios.---

Haciéndole de su conocimiento al incoado de referencia que por razón de la distancia se le conceden dos días más para que concurra ante este Juzgado a contestar la demanda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DADO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 27115

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 285/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JOSE OSCAR CORDERO SARAQ, CLARA TAPIA RODRIGUEZ Y SALVADOR GONZALEZ RODRIGUEZ. Endosatarios en Procuración del Ciudadano JAVIER ALEGRET PLA, DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO FRANCISCO CARDENAS CASTRO, Deudor Principal y VIVIANA HERNANDEZ PALOMEQUE, aval, con fecha cinco de octubre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.**---

**PRIMERO.**- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.**- Por otra parte, se tiene al licenciado José Esteban Hernández Contreras, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor, se le tiene por perdido el derecho que debieron haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.---

**TERCERO.**- Como lo peticona el promovente licenciado José Esteban Hernández Contreras, en su libelo que se provee este año, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor las propiedades que le pertenecen a la codemandada Viviana Hernández -----

Palomeque, de los siguientes bienes inmuebles sujetos a ejecución, mismos que se detallan de la siguiente manera:---

1.- Predio identificado como lote 45 manzana 6 cerrada Portón Alegre Fraccionamiento Residencial Palmeiras Ranchería Plutarco Elías Calles de Centro, Tabasco, con superficie de 127.66 metros con las siguientes medidas y colindancias al Noroeste en 15.30 metros con lote 46; al Noreste en 10.02 metros con lote 6 y 7; al Sureste 15.00 metros lote 44; al Suroeste 7.00 metros y colinda con Cerrada Portón Alegre; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Viviana Hernández Palomeque, el día veintisiete de agosto de dos mil ocho, a las once horas con tres minutos quedando afectado por dicho contrato el predio número 175339 a folio 139 del libro mayor volumen 693; al cual se le fijó un valor de \$144,500.00 (ciento cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

2.- Predio urbano con construcción ubicado en la Cerrada de Portón Alegre del Fraccionamiento Residencial Palmeiras de la Ranchería Plutarco Elías Calles de este Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 105.00 m2 con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste en 15.00 metros y colinda con lote 45; al Noreste en 7.00 metros con lote 7 y 8; al Sureste en 15.00 metros con lote 43 y al Suroeste 7.00 metros con Cerrada de Portón Alegre; inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de Viviana Hernández Palomeque, el día seis de agosto de dos mil siete, quedando afectado por dicho contrato el predio número 175338 a folio 138 del libro mayor volumen 693; al cual se le fijó un valor de \$119,500.00 (ciento diecinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que

cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

**CUARTO.** - Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.** - Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ello en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran adecuadamente para su adquisición.-----

**SEXTO.** - Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil diez.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

"FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS"

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 27128

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el **expediente 230/2010**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MANUELA DE LA O MOLA, con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A  
DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**VISTOS:-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MANUELA DE LA O MOLA, por su propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Cesión de derechos de posesión; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; Constancia original expedida por el licenciado JOSÉ CRISTIAN GARCÍA LÓPEZ, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; recibo de acuerdo, expedido por el Delegado municipal; recibo de pago, expedido por el Delegado municipal; recibo de impuesto predial, expedido por la Dirección de Finanzas; Recibo de Ingresos, expedido por la Dirección del registro Público de la Propiedad y del Comercio; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería el Río, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados, (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.00 metros con JOSÉ JUAN DE LA O MOLA; Al Sur: en 30.00 metros con LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ y callejón de acceso familiar; Al Este. En 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con LUCAS RICARDEZ OVANDO.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901,, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**CUARTO.-** Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JOSÉ JUAN DE LA O MOLA, LUCAS RICARDEZ OVANDO Y LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ, quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido en la Ranchería el Río, perteneciente, a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el ---- artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este juzgado de paz. Hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería el Río, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 300.00 metros cuadrados, (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancia: Al Norte en 30.00 metros con JOSÉ JUAN DE LA O MOLA; Al Sur: en 30.00 metros con LÁZARO MOLA HERNÁNDEZ Y callejón de acceso familiar; Al Este: en 10.00 metros con camino vecinal; y Al Oeste: en 10.00 metros con LUCAS RICARDEZ OVANDO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cinco de

mayo número 06 del Centro, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada ROSA DEL CARMEN ALEJANDRO CANDELERO Y SHIRLEY PÉREZ RAMÍREZ, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario; de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No. 27126

## PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00469/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, con fecha treinta de junio del año dos mil diez, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COLMALCALCO, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:-

**1/o.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de credencia para votar a nombre de SUÁREZ ARIAS PAULO ADRIAN; copia certificada de acta de matrimonio número 42, celebrado entre ANTONIO PADILLA ALVA e ISABEL ARÉVALO VELÁZQUEZ; copias certificadas de actas de nacimiento número 181 y 02331, a nombres de GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL de apellidos PADILLA ARÉVALO, respectivamente; copias certificadas deducidas del expediente número 826/1996, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Guillermo Padilla Arévalo y otro; así como una copia del escrito inicial, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.-

**2/o.-** Con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desahócese de inicio a la H. Superioridad y la intervención que por ley le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.-----

**3/o.-** Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Entidad, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano ANTONIO PADILLA ALVA, promovido por GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que signan a la fecha de la última publicación.----

**4/o.-** Ahora bien, en cuanto a la solicitud que mencionan en el punto sexto de su capítulo de hechos, en donde solicitan que a uno de los promoventes se les designe como representante común y depositario de la propiedad que mencionan en su demanda, al efecto dígamele que no ha lugar a acordar favorable por el momento ya que el numeral 749 del Código de Procedimientos Civiles en vigor es claro al establecer en su párrafo segundo que una vez cumplido el plazo que señala el numeral, y si el citado no compareciere por sí o por apoderado legítimo ni por medio de tutor o pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento del representante conforme a las reglas del Código Civil; por lo tanto y una vez que se dé cumplimiento y fenezca el plazo ordenado en el punto que antecede, se acordará lo conducente.-----

**5/o.-** De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, téngase a los promoventes GUILLERMO PADILLA ARÉVALO y FRANCISCA ISABEL PADILLA ARÉVALO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Sánchez Mármol 312-A, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, al Maestro en Derecho MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, a los licenciados BENITO MÉNDEZ HERNÁNDEZ y/o JOSÉ ANTONIO RIVERA REVUELTA y/o LETICIA RODRÍGUEZ CORTES y/o MERCEDES VAZQUEZ VENTURA; asimismo, designa a los profesionistas antes mencionados, como sus Abogados Patronos, a quienes se les tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que sus cédulas profesionales se encuentran inscritas en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 84, 85 último párrafo del Ordenamiento Legal antes invocado...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.

1-2-3-4-5-6

No. 27142

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **284/2001** relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **Ulises Chávez Vélez**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Institución Bancaria denominada Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A.**, seguido actualmente por los Cesionarios **Juan Carlos Romero Moscoso y Natividad Romero Moscoso** con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos **Miguel Ángel Evoli Oropeza** (acreditado), y **Edna Marrufo Muñoz** (deudora solidaria), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas en punto del día ~~trece~~ de octubre de dos mil diez, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **JORGE TORRES FRIAS**, con quién actúa, certifica y da fe, con el objeto de llevar a cabo la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** señalada para esta hora y fecha, se procede a llamar a las partes en el presente asunto en los estrados del juzgado por Tres Veces Consecutivas.

Respondiendo a dicho llamado los ciudadanos **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO** y Licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, en su calidad de Apoderado General para pleitos y cobranzas, actos de administración y para Constituirse como Postor en él o los remates judiciales de la parte actora **Ciudadana NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, actores en el presente asunto.

Quien en este acto el primero de los mencionados se identifica con su credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0883108852179, la cual contiene su fotografía a colores y firma, misma que coincide con los rasgos físicos faciales de su portador, la cual le devuelvo en el acto por ser de su uso personal, y se agrega copia en autos para constancia, quien por sus generales dijo ser de 47 años de edad; estado civil casado; profesional; comerciante; originario de Macuspana, Tabasco; con domicilio actual en Boulevard Carlos A. Madrazo sin numero de la Colonia Independencia, de Macuspana, Tabasco.

Mientras que el Licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, en su calidad de Apoderado General para pleitos y cobranzas, actos de administración y para Constituirse como Postor en él o los remates judiciales de la parte actora **Ciudadana NATIVIDAD**

**ROMERO MOSCOSO**, el cual acredita en términos de la escritura pública número 13,092, de fecha veinte de septiembre de dos mil diez, ante la fe del Licenciado JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público número uno y del patrimonio del inmueble federal, adscrito al Municipio de Jalapa, Tabasco, con ejercicio en el Estado, de la cual se glosa copia debidamente cotejada a los autos para su mayor constancia, y se le hace devolución del original al compareciente por ser de su uso personal, quien firma de recibido al margen de la presente para su mayor constancia.

Quien se identifica con su cédula profesional, expedida a su favor por la Secretaría de Educación Pública, con número de folio 1512687, la cual contiene su fotografía en blanco y negro y firma, misma que coincide con los rasgos físicos faciales de su portador, la cual le devuelvo en el acto por ser de su uso personal, y se agrega copia en autos para constancia, quien por sus generales dijo ser de 46 años de edad; estado civil casado; profesional; abogado litigante; originario de esta Ciudad; con domicilio actual en Cerrada de Ernesto Malda número 118, de la Colonia J. N. Roviroso, de esta Ciudad.

De igual manera se hace constar la **incomparecencia** de los ejecutados Ciudadanos **MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA y EDNA MARRUFO MUÑOZ**, a pesar de estar debidamente notificados en autos.

Acto seguido el secretario de acuerdos da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito y anexos, presentados por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderado Legal de la parte actora y anexos consistentes en: original de los avisos debidamente acusado por las distintas dependencias, dos periódicos oficiales y dos y dos ejemplares del diario Novedades de Tabasco, así como con el oficio número DAJ/1669/2010, signado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro y original del oficio número 3128/III/2010, signado por el Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, respectivamente, recibidos por la oficial de partes el día doce y trece de los corrientes.

A lo que seguidamente la Ciudadana Juzgadora provee:

**PRIMERO:** Se glosa a los autos el acuse de nuestro similar número DAJ/1669/2010, signado por el licenciado JORGE NOE MALDONADO ACOSTA, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO:** Por presentado el Apoderado Legal de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: en dos ejemplares del Diario NOVEDADES DE TABASCO, de fechas veintisiete de septiembre y tres de octubre ambos del año que transcurre, así como dos ejemplares del Diario Oficial de fechas veinticinco de septiembre y dos de octubre ambos del año en curso, así como el original de los avisos de remate debidamente recibidos por distintas instituciones, los cuales obran las publicaciones correspondientes, de la presente diligencia, mismos que se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO:** Por recepcionado el oficio número 3128/III/2010, signado por el Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana,

Tabasco, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 287/2010, deducido de los presentes autos, mismos que se agrega a los autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Seguidamente y toda vez, que se encuentran reunidos los requisitos de ley, se procede a llevar a efecto la diligencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA**, de conformidad con el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, señalada para esta fecha y hora.

Por lo que la ciudadana Jueza requiere al secretario judicial con quien actúa para que le informe si a esta diligencia se han presentado postores que deseen intervenir en la subasta, por lo que en este acto el secretario de acuerdos manifiesta que previo cercioramiento realizado a través de los estrados del juzgado pudo corroborar que no ha comparecido postor alguno, después de una espera de media hora que hizo posterior a la hora señalada para llevar a cabo la diligencia.

Consecuentemente se concede el uso de la voz al Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA en su calidad de Apoderado General para pleitos y cobranzas, actos de administración y para Constituirse como Postor en él o los remates judiciales de la parte actora **Ciudadana NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, quien manifiesta:

"Que de la revisión a las publicaciones de los edictos realizadas en los ejemplares del Diario NOVEDADES DE TABASCO, de fechas veintisiete de septiembre y tres de octubre ambos del año que transcurre, se advierte que no son legibles, solicito se difiera la presente diligencia".

Refiere el ejecutante JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, que se allana a las manifestaciones vertidas por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA".

Visto y oído lo anterior la Ciudadana Jueza provee:

**PRIMERO:** Téngase a la compareciente por haciendo valer sus manifestaciones, y como lo solicita, ha lugar a diferir la diligencia de remate en primera almoneda.

**SEGUNDO:** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes Inmuebles que a continuación se describen:

**A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el Lote Uno, de la Manzana dos, zona uno, ubicado en Paseo N. Rovirosa S/N de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de: **355.00 M2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE:** 43.00 metros con limite de expropiación; **AL SURESTE:** 11.98 metros con Avenida Paseo N. Rovirosa; **AL SUROESTE:** 39.95 metros con Lote dos; **AL NOROESTE:** 5.48 metros con Lote tres.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 2193 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 27,525, folio 23 del libro Mayor volumen 114, a nombre de **MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA**, al cuál se le fijó un valor comercial de \$2,635.900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS

TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**B) FRACCIÓN 1 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la ciudad de Macuspana, Tabasco) con superficie de **142.50 M2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 47.50 metros con María del Carmen Oropeza de Evoli; **AL SUR:** 47.50 metros con Miguel Ángel Evoli Oropeza; **AL ESTE:** 3.00 metros con Abraham Vadillo; **AL OESTE:** 3.00 metros con la calle Negrete.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 373 del Libro de Entradas, afectando el predio número 17116 folio 60 del libro Mayor volumen 72, a nombre de **MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA**.

**B-1) FRACCIÓN 2 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de **95.00 M2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 47.50 metros con Miguel Ángel Evoli Oropeza; **AL SUR:** 47.50 metros con Lázaro Priego Oropeza; **AL ESTE:** 02.00 metros con Abraham Vadillo; **AL OESTE:** 02.00 metros con la calle Negrete.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 378 del libro de Entradas afectando el predio número 10365 folio 239 del libro Mayor volumen 44, a nombre de **MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA**.

**Nota:** Según datos del perito, se trata de un predio urbano compuesto por dos fracciones y sobre las cuales se encuentra edificada una construcción con posible uso de edificio de departamentos de tres niveles, de igual forma, actualmente ambos predios de encuentran fusionados con una construcción construida en ambos predios y destinada a edificio de departamentos, por lo que bajo ese supuesto se realiza el avalúo.

Por lo anterior se fijó un valor comercial de los dos inmuebles de \$1,022.550.00 (UN MILLON VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en calle Lerdo de Tejada de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Lerdo de Tejada número 318, Colonia centro de la ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de **228.40 M2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 23.30 metros con Limbertyh Oropeza; **AL SUR:** 23.00 metros con Teléfonos de México; **AL ESTE** 9.75 metros con Anabel Pérez Álvarez; **AL OESTE:** 10.00 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 305, a folios 655 al 657 del Libro de Duplicados volumen 49, quedando

afectado el predio número 16,110, a folio 192 del libro Mayor volumen 67, a nombre de **MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA**, al cuál se le fijo un valor comercial de \$1,023,200.00 (UN MILLON VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**D). PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Ejidos de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito actualmente calle Gardenia s/n colonia Florida de la ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de **250.00 M2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 25.00 metros con Sara Cruz Reyes de Pérez; **AL SUR:** 25.00 metros con Apolinar Suárez Pérez; **AL ESTE:** 10.00 metros con calle Oropeza; **AL OESTE:** 10.00 metros con Jimmy Winsig Rodríguez.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 47 del Libro General de Entradas afectando el predio número 13,406 a folio 33 del libro Mayor volumen 57, a nombre de **MIGUEL ÁNGEL EVOLI OROPEZA**, al cuál se le fijo un valor comercial de \$910,850.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Nota: Según datos del perito, el predio ubicado en la Ranchería Ejido de la ciudad de Macuspana, Tabasco y/o la calle Gardenia de la Colonia Florida, quedo dentro de las limitaciones de lo que actualmente es la ciudad de Macuspana, y que tiene como nombre actual de **Colonia Florida**, esto se deriva en la planeación de nuevas vialidades, la mencionada **calle Gardenias**, se encuentra ubicada dentro de la demarcación de la **Colonia Florida**.

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO:** En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera del lugar donde este Juzgado ejerce Jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al **C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Macuspana, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.

**QUINTO:** Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad,

fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.**

Quedando en este acto debidamente notificados los comparecientes, ahora bien respecto de los ejecutados, túrnese los autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para que notifique lo ordenado en líneas precedentes.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, siendo las diez horas con diez minutos de la fecha de su encabezamiento, firmando la compareciente ante la ciudadana Jueza por y ante el segundo secretario judicial que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada. dado a los **Veintidós días del mes de Octubre de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.



No. 27141

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente **número 205/2008**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la Ciudadana **Guadalupe Elizabeth Sevilla Pérez**, en contra de los ciudadanos **Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis**; el dieciocho de agosto y veinticuatro de septiembre de dos mil diez, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-----

**Primero.-** Téngase al abogado patrono de la parte actora licenciado Roger de la Cruz García, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen respecto el predio motivo de ejecución, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**Segundo.-** De igual forma, se tiene al ocurrente exhibiendo un avalúo respecto del predio hipotecado, mismo que se agrega a los presentes autos y será tomado como base para la presente almoneda, el referido dictamen, para los efectos legales a que haya lugar, acorde al numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

**Tercero.-** Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-----

Predio con construcción, ubicado en la ranchería Aquiles Serdán, segunda Sección, Kilómetro 31, carretera Macuspana- Villahermosa, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-64-61.21 hectáreas (una hectáreas, sesenta y cuatro áreas, sesenta y un centiáreas, veintiún fracciones), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 62.80 metros con Eleudime Morales; Al Sur, en 72.50 metros con carretera Villahermosa-Macuspana; Al Este, en 278.80 metros, con Eleudime Morales; y Al Oeste, en 238.00 metros, con Moisés Morales Pérez, amparado en la escritura

Pública número once mil ciento veinticinco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 10711 del libro General de entradas, quedando afectado el predio número 101153 a folio 203 del libro mayor, volumen 395, al cual se le asigna un valor comercial de \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal 1a que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-

**Quinto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día seis de octubre de dos mil diez.**----

**Sexto.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose postores

para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Téngase al abogado patrono de la parte actora licenciado Roger de la Cruz García, con su escrito de cuenta, como lo solicita se señalan las **diez horas en punto del día dos de diciembre de dos mil diez**, para efectos que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda en términos del auto de dieciocho de agosto del dos mil diez.----

**Segundo.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez competente de-----

Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios Públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los doce días de agosto de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.**

1-2-

No.- 27156

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **427/2002**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por promovido por los Licenciados **JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, Apoderados Legales de BBVA-BBVA-BANCOMER, S.A., seguido actualmente por el Licenciado **Eduardo Vera Gómez**, en su carácter de apoderado de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los **CC. Federico Espinosa Somellera y Cecilia Jesús López**; se dicto un proveído que copiado a la letra se lee:

**ACUERDO : 13/OCTUBRE/2010.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

**1/o.-** En virtud de que las partes no objetaron el avalúo actualizado presentado por el Ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito designado en tercero en discordia, tal y como se puede apreciar en los cómputos secretarial visible a foja quinientos cuarenta y tres frente de autos, en consecuencia, se les tienen por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo..

**2/o.-** Como lo solicita el Licenciado **EDUARDO VERA GÓMEZ**, en su escrito de cuenta y toda vez que de los avalúos actualizados exhibidos por el ingeniero **FALCONORIS LATOURNERIE MORENO**, perito de la parte ejecutante, e ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito tercero en discordia, se aprecia que existen discrepancia inferior en los montos que arrojan los avalúos, pues el primero de los citados peritos, valuó el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de **\$1,308,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y el segundo rindió su avalúo en la suma de **\$1,331,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, es decir, existe una diferencia de **\$23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que la suscrita jueza y en virtud que existen una diferencia pequeña en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ**, perito tercero en discordia, en razón que éste da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien embargado, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

**3/o.-** De igual forma, como lo solicita el ejecutante **licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ**, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe: "**PREDIO URBANO y construcción marcado como lote número QUINCE del condominio horizontal denominado "PRIVADAS DEL PASEO" primera etapa, privada "A", ubicado en la calle prolongación Paseo de la Sierra sin número, colonia primero de mayo**

de esta Ciudad, constante de una superficie de 126m2, (CIENTO VEINTISÉIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** en nueve metros con circulación vehicular peatonal; **AL SUR:** en nueve metros con privada "B"; **AL ESTE:** en catorce metros, con lote dieciséis; y **AL OESTE:** en catorce metros, con lote catorce; con la NOTA DE INSCRIPCIÓN siguiente: Villahermosa, Tabasco, mayo veintiuno de mil novecientos noventa y tres. EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 14:21 horas, fue inscrito bajo el número 5852 del libro general de entradas; a folios del 21447 al 21757 del libro de duplicados volumen 117. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 62301 a folios 151 del libro mayo volumen 244. Rec. 50748; al cuál se le fijo un valor comercial de **\$1,331,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**4/o.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**5/o.-** Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintin Días del mes de Octubre de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No.- 27154

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 391/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE RAMOS, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: -----**

**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----**

**Visto;** el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.** Téngase por presentado al ciudadano **JOSE GUADALUPE RAMOS**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un plano a nombre de José Guadalupe Ramos, Una Constancia de posesión de derecho firmada por Maria Tobilla Zamora, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio SG/RPPYC/1247/2010, firmada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia expedida por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, un recibo de pago del impuesto predial, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 01-44-37-41 hectáreas, ( una hectárea cuarenta y cuatro áreas y treinta y siete punto cuarenta y uno centiáreas ) con las medidas y colindancias al **NORTE: 120.00 m.** con José Guadalupe Ramos en línea quebrada 48 metros con propiedad de Paulino Balcazar Sánchez; al **SUR: 125.00 m.** Con propiedad de José Manuel Ramos Balcazar; al **ESTE: 37 metros**

con Marcial Balcazar Ramos y 100 metros con Paulino Balcazar Sánchez y al Oeste 87 metros. con camino vecinal. - - - - -

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. - - - - -

**TERCERO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.- - - - -

**CUARTO.-** Con fundamento en el articulo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo

de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. - - - - -

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes Paulino Balcazar Sánchez, José Manuel Ramos Balcazar, Marcial Balcazar Ramos, con domicilio en la Ranchería Tierra Nueva segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- - - - -

**SEXTO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.- - -

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Paulino Balcazar Sánchez, Marcial Balcazar Ramos y Belem López Hernández, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. -----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado con el numero 63 de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco y autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos al Ciudadano Javier Garduza Sarabia, designando a éste como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y autorizando para oír y recibir citas y notificaciones al Ciudadano Walter Luis Rodríguez Linares.-----

Notifíquese personalmente. ----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **GILBERTO MELQUÍADES MIRANDA DIAZ**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - -

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. - - CONSTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

pero pagados los derechos que causan el presente documento con recibos oficiales números A 2635997 de esta fecha Pago Publicación de Edicto Huimanguillo, Tab. 7 de Oct del 2010  
La Receptor de Rentas



RECEPTORIA DE RENTAS  
HUIMANGUILLO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27157	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 687/2007.....	1
No.- 27078	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 295/2009.....	3
No.- 27127	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1493/2008.....	4
No.- 27118	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 227/2010.....	5
No.- 27129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 229/2010.....	7
No.- 27119	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 228/2010.....	9
No.- 27125	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 155/2009.....	11
No.- 27160	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP.394/2006.....	12
No.- 27124	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2003.....	13
No.- 27121	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 261/2003.....	14
No.- 27120	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 230/2010.....	15
No.- 27122	DIVORCIO NECESARIO EXP. 243/2009.....	17
No.- 27123	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 682/2010.....	21
No.- 27131	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 235/2005.....	23
No.- 27112	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 635/2010.....	25
No.- 27106	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 225/2010.....	27
No.- 27113	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 777/2010.....	29
No.- 27138	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 325/2010.....	31
No.- 27145	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 387/2010.....	33
No.- 27146	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 118/2010.....	35
No.- 27137	DIVORCIO NECESARIO EXP. 651/2010.....	37
No.- 27131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 730/2010.....	39
No.- 27147	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 40/2003.....	41
No.- 27139	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 321/2006.....	42
No.- 27130	DIVORCIO NECESARIO EXP. 580/2010.....	43
No.- 27140	VIA ORDINARIA CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 812/2008.....	44
No.- 27115	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/2009.....	46
No.- 27128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 230/2010.....	48
No.- 27126	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00469/2010.....	50
No.- 27142	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 284/2001.....	51
No.- 27141	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 205/2008.....	57
No.- 27156	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 427/2002.....	59
No.- 27154	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 391/2010.....	60
	INDICE.....	64
	ESCUDO.....	64



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.